

 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CODIGO	FOR-GESAD-40
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	01
	ACTA DE MODIFICATORIA	VIGENCIA	11/03/2024
Página 1 de 2			

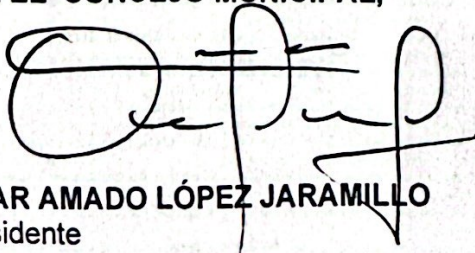
ACTA MODIFICATORIA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 07 DE 2025, DEL PROCESO EN SECOP CD-CMV-07-2025 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y MILENA LUCIA GONZALEZ ALARCON

Entre los suscritos, por una parte: **OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.067 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 196 del 05 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por otra **MILENA LUCIA GONZALEZ ALARCON**, también mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.437.004 expedida en Villavicencio, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 17 de enero del 2025, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **MILENA LUCIA GONZALEZ ALARCON**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 07 del 2025** cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000, PARA LA OPTIMIZACION Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS, EN DESARROLLO DE LA POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL"**. **2.-** Que se suscribió la minuta del contrato dónde se designó como supervisor del contrato a la señora **JENNY SURILLY ROMERO CORTES**. Dado que la funcionaria designada se encuentra en periodo de incapacidad médica, resulta necesario cambiar el supervisor asignado. **4-** Que los incisos 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señalan que "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" (...). **5-** Que, teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente Acta Modificatoria No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 07 de 2025. **6-** Que, la presente modificación, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que, para efectos fiscales y contractuales la **CLAUSULA DECIMA SEXTA – SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 07 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera: *"La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO , quien tendrá las siguientes OBLIGACIONES: 1) Elaborar Acta de Inicio y Finalización del presente contrato 2) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo al plazo estipulado. 3) Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista. 4) Realizar las supervisiones parciales y final del contrato cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. 5) Expedir certificado de cumplimiento del contrato. 6) Las demás*

 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CODIGO	FOR-GESAD-40
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	01
	ACTA DE MODIFICATORIA	VIGENCIA	11/03/2024
		Página 1 de 2	

que comprenda la Ley en virtud de la figura de la Supervisión." **CLAUSULA SEGUNDA.**
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA.**
SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,



OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
 Presidente
 Concejo Municipal de Villavicencio

EL CONTRATISTA



MILENA LUCÍA GONZALEZ ALARCON
 CC. 40.437.004 expedida en Villavicencio
 Contratista